



EL CUARTO, VEINTE
PARAVOS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y QUINCE

haga saber a la persona en quien se remata

En este estado en dho en este Ayuntamiento. Los señores D. Claudio

Joseph de Guervara =
En este Ayuntamiento. Los señores D. Juan Giner y quinones
y D. Juan Contreras Comisarios para el Repar

sal
sacado

sim. de la sal dixeran cuenta abex hecho de fexen
se padrones para hazer el repartim. de las
mill quatrocientas y zinquenta fanegas que
santo cado a esta Zinj y para ponerlo en lim
pio para la cobranza como para hazer
el original que ha de ser en papel sellado de
necesita de dinero para satisfazer los oficia
les que se han ocupado y han de ocupar lo parti
cipan a esta Zinj para que de prompta pro
videnzia por que no se retrarde su cobranza =

Y para la Zinj visto = Acordo entregue D. D. Pal
lenzia a los presentes escribanos Zientos y zin
quenta reales con los quales paguen el papel y
oficiales que se han ocupado y ocuparen hasta
que se aya finalizado dho repartim. Lo dho
D. Palenzias los entregue en virtud de este

decreto =
En este Ayuntamiento, Los señores D. Claudio
en execuzion del Real despacho de su Mage
y en dho de su Real Consejo de Castilla en que
se manda paguen las villas el repartim. que

Luzan

